Coordinación ÁreaAdministrativa - Nariño - Pasto

De: Coordinación ÁreaAdministrativa - Nariño - Pasto
Enviado el: jueves, 29 de mayo de 2025 7:16 a. m.
Para: COMAIN CONSTRUCTORA
Asunto: Reiteración Remisión factura electrónica Solicitud de legalización de pago.
Datos adjuntos: C I R C U L A R DEAJC25-19 - Instrucciones para el reporte semestral al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME_2a8a.pdf

Señores
COMANBYC SAS

Cordial saludo.

Dentro de la obligaciones del contrato No CO1.PCCNTR.6222512 y con el fin de proceder con su liquidación, me permito el requerimiento de facturar el valor ejecutado de $14.694.593 conforme lo establecido en la Resolución 1732 de 2025 que declaró un proceso de incumplimiento en el citado contrato.

El presente requerimiento se hace previo al inicio de un nuevo proceso de incumplimiento y en vísperas de reportar a la empresa Comain en el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, cuyo paz y salvo es requerido para contratar con entidades públicas.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

Carlos Alberto Díaz López
Profesional Universitario
Coordinador Area Administrativa.
(+57) 602 7294717

De: Coordinación ÁreaAdministrativa - Nariño - Pasto
Enviado el: miércoles, 21 de mayo de 2025 9:47 a. m.
Para: COMAIN CONSTRUCTORA <contacto.comain@gmail.com>
Asunto: Remisión factura electrónica Solicitud de legalización de pago.

Cordial saludo.

Me permito recordar que la facturación electrónica se deber realizar a traves del SIIF Nación, para lo cual se debe:

- Remitir la factura al correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** indicando el el asunto del correo el siguiente registro: **27-01-08-016;CO1.PCCNTR.6222512;coordadmpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co**
- En las observacion del la FACTURA se debe registrar el codigo: #$27-01-08-016;CO1.PCCNTR.6222512;coordadmpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

Carlos Alberto Díaz López
Profesional Universitario
Coordinador Area Administrativa.
(+57) 602 7294717

De: Coordinación ÁreaAdministrativa - Nariño - Pasto
Enviado el: miércoles, 14 de mayo de 2025 9:16 a. m.
Para: COMAIN CONSTRUCTORA <contacto.comain@gmail.com>
CC: 'Administrativa - Nariño - Pasto' <adminpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de legalización de pago.

Cordial saludo.

Me permito reiterar la facturación del valor de $14.694.593 pendiente de la ejecución contractual, en cumplimiento de la obligación número 19 del contratista que reza: "*Presentar factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente seleccionado, anexando los documentos requeridos para su pago"* y evitar así un nuevo proceso de incumplimiento.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

Carlos Alberto Díaz López
Profesional Universitario
Coordinador Area Administrativa.
(+57) 602 7294717

De: Coordinación ÁreaAdministrativa - Nariño - Pasto
Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 9:35 a. m.
Para: COMAIN CONSTRUCTORA <contacto.comain@gmail.com>
CC: Administrativa - Nariño - Pasto <adminpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de legalización de pago.

Señores
COMANBYC.

Cordial saludo.

Dentro de los lineamientos de la Resolución 1732 de 2025, respetuosamente solicito realizar los trámites pertinentes para legalizar el pago de la suma de $14.694.593 y evitar así actuaciones administrativas o sanciones adicionales en el cobro de dicho valor.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

Carlos Alberto Díaz López
Profesional Universitario
Coordinador Area Administrativa.
(+57) 602 7294717

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.